

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 1 de 48


INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año).

En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente 1. Responsabilidad. 2. Procesal Civil Especial. 3. Derecho laboral I 4. Conflicto y Negociación 5. Derecho Administrativo Colombiano. 6. Derecho Penal Especial I	Asignatura 1. Bibiana Suarez. 2. Bibiana Suarez. 3. Magola Román 4. Diana Arce Grisales. 5. Ingrid Montes. 6. Jorge Pérez Grau
Programa: Derecho			
Semestre: V	Periodo académico: IIP 2023		
Docente Orientador del seminario			
Diana Patricia Arce Grisales			
Título del PAT Colectivo			
Análisis de las condiciones de la participación política de los jóvenes en el Distrito de Cartagena			
Núcleo Problemático			
Políticas Publicas			
Línea de Investigación			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 2 de 48
	Derecho Público			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Introducción**

Esta investigación desempeña un papel fundamental en la comprensión y mejora de la sociedad, en esta ocasión, se realizó una investigación en un tema coyuntural como lo es: las políticas públicas y su impacto en la participación política de la juventud colombiana. Este estudio se erige como una herramienta esencial para desentrañar los cambios y desafíos en un contexto político y social marcado por la percepción negativa de la política tradicional y la apatía de la población joven hacia la participación cívica.

Con lo anterior expuesto, este proyecto aborda como la política colombiana, a lo largo de los años, ha enfrentado desafíos sustanciales que han erosionado la confianza de la sociedad, especialmente la de la juventud. La corrupción, la compra y venta de votos, la falta de coherencia por parte de quienes detentan el poder y la desconfianza en las promesas demagógicas han generado una creciente desidia en una parte significativa de la población joven. Estas problemáticas han socavado la esencia misma de la democracia, debilitando la voz y el compromiso de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 3 de 48

En este contexto, los jóvenes colombianos, durante mucho tiempo, han exhibido una actitud apática hacia la política y una baja participación en los procesos democráticos. Las estadísticas revelan que, en la Encuesta de Cultura Política realizada en 2018, el 43.8% de la población joven entre 18 y 25 años admitió no haber participado en las elecciones presidenciales de ese año. Estas cifras ilustran un desinterés palpable, alimentado por la percepción de que los candidatos no cumplen sus promesas, la corrupción endémica y la falta de confianza en el proceso electoral.

Ahora bien, es necesario abordar cómo las políticas públicas pueden actuar como herramientas efectivas para mejorar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y, en última instancia, fortalecer la democracia en Colombia. Comprender cómo la correcta implementación de estas políticas puede marcar la diferencia en la vida de la población joven, ofreciendo oportunidades reales para que ejerzan su influencia en la construcción de un futuro más equitativo y justo.

De igual manera, y siguiendo la misma línea se hace relevante el análisis de la implementación del estatuto de ciudadanía juvenil como una herramienta integral de participación política para los jóvenes en Colombia, ya que este estatuto no solo establece los consejos de juventud en diversos niveles de gobierno, sino que también amplía la franja de edad para la participación activa de los jóvenes, permitiendo que aquellos entre 14 y 28 años se involucren activamente en asuntos políticos y en la toma de decisiones democráticas.

Además, con esta investigación se dio a conocer los avances del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes en la forma de creación, aplicación e implementación de las políticas públicas de Juventud en Colombia. Este análisis permitió comprender de una mejor forma cómo se están llevando a cabo las políticas públicas destinadas a la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 4 de 48

juventud en el país y evaluar su efectividad en la promoción de la participación activa y significativa de los jóvenes en la vida política de Colombia.

De igual modo se abarcó de una manera detallada a partir de los objetivos expuestos, qué y cómo se hizo para aumentar la participación de la juventud, que ha visto reflejado en la implementación de estrategias a nivel nacional.

Siendo esta una investigación de carácter analítica con enfoque cualitativo, el método utilizado para la recolección de datos se realizó a través de la recopilación de documentos jurídicos, tales como la Constitución Política de Colombia, sentencias, jurisprudencias y material bibliográfico de jurisprudencias, entre otros, siendo estas fuentes jurídicas y teóricas que permitieron conocer el tópico en estudio para analizar cómo se han implementado las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia.

De esta manera, es relevante nuestro proyecto de investigación, ya que con este se dio solución a nuestras inquietudes, mediante el bosquejo realizado de esta problemática que se tiene en la ciudad de Cartagena de Indias y a nivel nacional.

- **Descripción del Problema**

La política tradicional en Colombia a lo largo de los años se ha visto marcada por una percepción negativa de la sociedad, los hechos de violencia, el narcotráfico, las guerrillas y el paramilitarismo que han azotado a la sociedad durante décadas, una historia de violencia que concurriría con la transformación de la sociedad a favor de la población joven, en los años 80, se marcaría el inicio de dos fenómenos particulares de la historia reciente de Colombia: por primera vez en medios masivos de comunicación se usó la palabra “sicario” para denominar asesinos a sueldo, caracterizados –y hasta caricaturizados- como jóvenes que

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 5 de 48

montados en una moto disparaban por encargo, el término “joven” se posicionó como una palabra con hondo sentido y como si fuera un nuevo grupo de personas, antes desconocido, o simplemente ignorado por la sociedad. Hizo falta un magnicidio (asesinato de Rodrigo Lara Bonilla, a manos de jóvenes) y una declaración de guerra para que los jóvenes fueran visibilizados en Colombia.

Desde entonces, los jóvenes, independientemente de las clasificaciones y categorizaciones que eventualmente surgieron en el país, han estado en el foco de la política pública y de programas que se crearon bajo el principio de asumir la juventud como un riesgo para la sociedad.

En la actualidad, la política ha estado asociada a la corrupción, la compra y venta de votos, la falta de coherencia de quienes ejercen el poder y la desconfianza que genera la demagogia utilizada para llegar a este, estas son algunas de las problemáticas ya conocidas en torno a la Política, que han generado la desidia de una gran mayoría.

La población joven no ha sido ajena a este sentir nacional y hace unos años se tenía una tendencia apática a la política y a la participación de esta población en los procesos democráticos y en la misma política era minoritaria, basta con mirar las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en la *Encuesta de cultura política* realizada en el 2018, donde la población joven entre los 18 a 25 años manifestaron no votar en las elecciones presidenciales de ese año con un total del 43,8% de la población encuestada, según dicha encuesta las razones por las cuales no votaron los jóvenes era por desinterés o que los candidatos.

prometen y no cumplen o que los políticos son corruptos o la simple falta de credibilidad en el proceso electoral, entre otros, motivos que marcaron el inicio de una nueva era para la inclusión de los jóvenes en la Política Colombiana.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 6 de 48

En el 2021, se vivió en Colombia el estallido social con mayor trascendencia de los últimos tiempos, llamado el "Paro Nacional", que surgió en un contexto de pandemia que agudizó la crisis económica producida por años de medidas neoliberales ante la cual se pretendía una nueva reforma tributaria para resolver el déficit fiscal del Estado y problemas de desigualdades sociales, falta de oportunidades para los jóvenes, fueron el impulso para que las movilizaciones tomaran mayor fuerza.

Dentro de las exigencias que realizaban los jóvenes solicitaban la inclusión en temas de género, proyectos de emprendimiento diseñados de acuerdo a las características de sus territorios, educación pensada en la ruralidad y en la diversidad y sobre todo pedían que se les diera certeza de que serían tenidos en cuenta como actores clave para la toma de decisiones y que se protegieran los derechos humanos.

De allí que emerge este núcleo problemático, sobre el análisis de la implementación del estatuto de ciudadanía juvenil como mecanismo de participación política integral de inclusión para los jóvenes en Colombia, mediante el cual no solo se crean los consejos de juventud departamentales distritales, municipales y locales, sino que además se amplía el rango de edad para la participación activa de jóvenes entre los 14 y 28 años de edad, fomentando así la apropiación de esta comunidad en temas políticos y de participación democrática

Formulación del Problema

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamenta lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes mediante la Ley Estatutaria N°1885 de 01 de Marzo de 2018, *“Por la cual se modifica la Ley 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*. Por lo anterior, nuestra pregunta problema es la siguiente:

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 7 de 48

¿De qué manera se ha implementado las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia?

- **Delimitación**

TEMPORAL

Esta investigación se remonta desde el inicio de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, hasta el año 2022 donde se evidencia las diferentes formas de aplicación e implementación con la reforma del estatuto en la Ley 1885 del 1 de marzo de 2018 *"Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013"*.

ESPACIAL

El lugar donde se centra esta investigación es en la República de Colombia teniendo su centro de aplicación en la ciudad de Cartagena de Indias. Para ello, se realizará revisión bibliográfica de las políticas públicas de juventud "Colombia Joven, Colombia potencia de la Vida", a nivel nacional y que servirá de referente para fundamentar este trabajo, que tiene como centro de acción, el país Colombia.

- **Justificación**

Esta investigación se hace con el fin de ampliar y analizar las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y su implementación como un mecanismo de participación política integral y de inclusión para los jóvenes a través de una serie de medidas concretas. Estas

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 8 de 48

incluyen la promoción de espacios de diálogo y consulta para jóvenes en políticas públicas, la creación de programas de formación cívica y liderazgo, así como el fácil acceso a recursos y oportunidades para que los jóvenes puedan involucrarse activamente en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

En primer lugar, es esencial destacar que Colombia es una nación con una población joven considerable, donde los jóvenes representan una parte significativa del electorado y, por lo tanto, tienen el potencial de influir en el rumbo del país. Sin embargo, a pesar de esta presencia numérica, existe una brecha evidente en la participación política de los jóvenes en comparación con otros grupos de edad. Esta disparidad es un fenómeno preocupante, ya que desacredita la representatividad y la legitimidad de las instituciones democráticas.

Uno de los argumentos clave para justificar este análisis es la desigualdad en la participación política. Los jóvenes a menudo se enfrentan a barreras y obstáculos que limitan su participación en el proceso político. Estas barreras pueden incluir la falta de información sobre cómo participar, la falta de recursos económicos para apoyar campañas políticas o la percepción de que sus voces no serán escuchadas. Evaluar estas barreras es esencial para comprender las condiciones que excluyen a los jóvenes de la política y para desarrollar estrategias que las superen.

Otro punto relevante es que los jóvenes, en su mayoría, tienen perspectivas únicas y preocupaciones específicas que deben ser reflejadas en la agenda política. Al analizar sus condiciones de participación, se pueden identificar temas de interés para este grupo demográfico, como la educación, el empleo, la vivienda y el medio ambiente. Ignorar estas cuestiones puede llevar a una representación deficiente de sus intereses en la toma de decisiones, lo que a su vez puede llevar a una insatisfacción generalizada entre los jóvenes y socavar la estabilidad política.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 9 de 48

Un tercer argumento se relaciona con el cambio generacional. Los jóvenes son el futuro de Colombia y eventualmente tomarán el relevo de las generaciones mayores en la toma de decisiones. Por lo tanto, es crucial comprender sus condiciones de participación actual para anticipar cómo influyen en la política a medida que envejecen. Este análisis puede ayudar a prever cambios en la dinámica política del país y garantizar una transición generacional más fluida y efectiva.

Asimismo, el análisis de las condiciones de participación política de los jóvenes en Colombia está en línea con los principios fundamentales de la democracia. Una democracia saludable se basa en la participación activa de todos los ciudadanos, sin importar su edad. Fomentar la inclusión política de los jóvenes es esencial para fortalecer la democracia y garantizar que todas las voces sean escuchadas.

Por último, con este estudio de investigación, el propósito está encaminado en comprender y abordar las desigualdades en la participación, aprovechar el potencial de esta generación, reflejar sus preocupaciones en la agenda política, anticipar cambios generacionales y fortalecer la democracia en el país para seguir avanzando en este campo de conocimiento a nivel nacional y local. Con base a lo anterior, se resalta que este tipo de análisis permiten fomentar en el estudiante de Derecho, espacios de concientización y de empoderamiento sobre realidades sociales existentes en la comunidad.

- **Interdisciplinariedad**

Teniendo en cuenta el contenido programático cursado en V Semestre de derecho, se puede establecer que este trabajo de investigación está relacionado con la asignatura de Derecho Administrativo Colombiano, dado que, a través de la organización administrativa pública, las entidades gubernamentales, entes

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 10 de 48

territoriales (departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas), tienen el deber de conformar Sistema Nacional de Juventud, establecido por la Ley 1885 de 2018.

Por tanto, el derecho administrativo Colombiano, permite que como estudiantes, se puede conocer al detalle, sobre la organización, deberes y funciones del Estado y sus instituciones, en este caso, de las entidades territoriales, que tienen el deber de implementar las políticas públicas de la Juventud en Colombia y de garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la democracia, con un sistema político, democrático e incluyente y la participación en otros escenarios, culturales, ambientales, educativos y otros donde se puedan concertar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud, donde las voces escuchadas sean principalmente la de los jóvenes.

De igual forma, el componente de Comportamiento Humano II, aporta a la investigación de manera indirecta, dado que existe el trabajo en equipo y cada uno de los integrantes aporta de manera significativa a la sociedad del conocimiento, especialmente en este tema de actualidad, donde la participación de los jóvenes es importante que sea escuchada desde lo académico, para que tenga un eco en la parte institucional y gubernamental.

- **Objetivos**

- **Objetivo general**

Analizar las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia.

- **Objetivos específicos**

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 11 de 48

- 1 Identificar los cambios de la implementación en las políticas públicas de juventud mediante el estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1885 de 2018, en los mecanismos de participación en el ámbito social, económico, político, cultural y ambiental en Colombia.

- 2 Conocer los avances del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes en la forma de creación, aplicación e implementación de las políticas públicas de Juventud en Colombia.

- **Referentes teóricos**

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Para hablar sobre la participación política de los jóvenes en Colombia, es necesario conocer el detonante para que los jóvenes fueran tenidos en cuenta en el ámbito socio político del país. Los años 80 fue la época que se destacó por los hechos que involucraban a los jóvenes dentro de la historia del país, la violencia que ha sido el precedente de muchos cambios en la historia, no es diferente para la creación de las políticas públicas dirigidas a la población juvenil. El 30 de abril de 1984 dos jóvenes en una motocicleta abalearon al ministro de Justicia del momento, Rodrigo Lara Bonilla. Los guardaespaldas dieron muerte al conductor de la moto. El parrillero cayó herido y fue detenido, juzgado y condenado por el crimen. Tenía 17 años.

Un magnicidio en medio de las guerras del narcoterrorismo de los diferentes carteles que operaban en el país sería el acontecimiento que marcaría el inicio para que la palabra “joven” fuera finalmente reconocida en el contexto socio-político colombiano, en esta época la violencia alimentada y operada por

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 12 de 48

delincuentes juveniles, atraídos por el dinero fácil, la vida fastuosa, peligrosa y rápida que ofrecía el crimen organizado, que al final, tomó a la juventud como su principal víctima.

El año 1989, fue el más oscuro de la historia colombiana, no solo por las diferentes masacres que se perpetraban en el país por las guerrillas y el paramilitarismo, además las ciudades estaban inundadas por la violencia de las mafias del narcotráfico, la sociedad colombiana estaba fuera del control gubernamental, el 18 de agosto de ese mismo año, aconteció el crimen que estremecería al país entero el asesinato de Luis Carlos Galán a manos de la delincuencia contra la que luchaba durante su campaña de camino a la Presidencia de la Republica, este hecho movió las masas, llevándose a cabo la llamada “Marcha del Silencio” el 25 de agosto de 1989, donde ríos humanos, compuestos por veinticinco mil estudiantes de casi todas las universidades de Bogotá, salieron a marchar, ondeando pañuelos blancos, hasta la tumba de quien llevaba de Luis Carlos Galán.

Fueron los jóvenes de diferentes universidades del país, quienes hartos de la violencia y la desidia e impotencia, decidieron crear una consulta popular en 1989. Este movimiento propuso insertar una papeleta adicional en las elecciones de alcaldes, gobernadores y congreso de 1990, por medio de la cual les preguntaban a los votantes si aprobaban la posibilidad de una nueva constitución. Este movimiento, bautizado como la Séptima Papeleta por su manifestación práctica, generó un proceso tan complejo que originó la creación de una Asamblea Constituyente. El proceso culminó con la creación de una nueva carta magna dentro de la coyuntura de un proceso de paz con grupos guerrilleros que se desmovilizaron y se reintegraron a la sociedad.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 13 de 48

La Séptima Papeleta, movimiento generado por personas menores de 25 años, pudo ser la prueba más palpable que las acciones de un grupo de jóvenes podían tener reacciones asimiladas y aprobadas por la sociedad entera.

Luego de esto, a través de la promulgación de la Constitución de Colombia de 1991, “se desarrolló ampliamente la consagración de derechos fundamentales (políticos, económicos, sociales, culturales), introdujo diversos mecanismos de protección de los mismos, creó nuevos instrumentos para mejorar la eficiencia del Estado y, especialmente, formuló diversos mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones”, especialmente la inclusión de los jóvenes.

En ese sentido, “la Constitución de 1991 ofreció a los jóvenes debe mencionarse que el artículo 45 de dicha Constitución (desarrollado por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y la Ley 375 de 1997) abrió nuevos escenarios para la participación de estos grupos poblacionales en los procesos de formulación e implementación de Políticas Públicas directamente relacionadas con sus intereses como grupo social”.

Por otra parte, “en 1965, a través de la "Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos", por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se instala la importancia política de la juventud en el mundo contemporáneo, otorgándole un papel fundamental en el desarrollo de los países”. De igual forma, en el año de 1985 “se reafirma dicho reconocimiento en la "Declaración del Año Internacional de la Juventud", por parte de Naciones Unidas, bajo el lema "Participación, desarrollo y paz". En 1995, la Asamblea General de la ONU aprueba el "Programa de acción mundial para los jóvenes", en el cual se

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 14 de 48

marcaron líneas de acción y áreas prioritarias, invitando a los gobiernos a impulsar políticas en pro de los derechos de los jóvenes”.

Con estos antecedentes históricos se vislumbra la participación de los jóvenes en los “procesos electorales y otros mecanismos establecidos a partir de la Constitución de 1991, junto al desarrollo de otros dispositivos pensados para la participación de los jóvenes desde el Gobierno”.

Por tanto, “con el actual enfoque de las políticas públicas basado en los derechos, se pretende integrar al joven como un actor estratégico con el paradigma de juventud ciudadana, con ello, se permite reconocer el valor del joven, con capacidades y derechos para intervenir protagónicamente en la sociedad, construir democrática y participativamente su calidad de vida y aportar al desarrollo colectivo”.

MARCO REFERENCIAL

La participación ciudadana y, en particular, la participación de los jóvenes en la toma de decisiones políticas y la formulación de políticas públicas es un tema de creciente importancia en la sociedad contemporánea. En este marco referencial se exploran los conceptos clave relacionados con la participación, la participación política, las políticas públicas, la juventud, la ciudadanía juvenil y los mecanismos de participación. De igual forma, se realiza una revisión a las contribuciones de destacados académicos en estos campos para comprender mejor la dinámica de la participación juvenil en el contexto colombiano.

Según el informe para el desarrollo humano, “la participación es un elemento central en el progreso de la sociedad, ya que permite a las personas intervenir activamente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan sus vidas”, autores como Sherry Arnstein, en su trabajo sobre una "Escala

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 15 de 48

de Participación Ciudadana" (1969), ha propuesto una escala que distingue entre diferentes niveles de participación, desde la manipulación hasta el empoderamiento. Estas definiciones permiten centrar una concepción clara de lo que se entiende por participación y porque está estrechamente ligado a la participación juvenil.

Ahora bien, Kathleen Knight Abowitz, argumenta que la participación juvenil "es una forma importante de influir en la política y promover el cambio social. Los jóvenes a menudo se organizan en torno a cuestiones específicas como la movilización y la defensa de causas para expresar sus preocupaciones y demandas políticas". Así mismo, para otros autores como, Peter Levine "La participación política juvenil se refiere al compromiso activo y la implicación de los jóvenes en los procesos políticos de una sociedad democrática". Esto incluye actividades como estar activos en las problemáticas sociales de su entorno, participar activamente en las decisiones trascendentales como en la construcción de políticas públicas que fortalezca la toma de decisiones. Esta última, dice el autor "es esencial para garantizar que la voz de la juventud se escuche en la toma de decisiones políticas".

Por consiguiente, Michael Howlett y M. Ramesh, aborda la concepción de políticas públicas y precisa que "las políticas públicas son el resultado de un proceso complejo de formulación, implementación y evaluación en el que los actores gubernamentales, los grupos de interés y la sociedad en su conjunto participan en la toma de decisiones. Son la manifestación de las prioridades y valores de una sociedad en un momento dado". Por esta razón autores y personajes ilustres colombianos han aterrizado esta noción, por ejemplo, Juan Manuel Santos expresidente de Colombia, manifiesta que "las políticas públicas se refieren a las decisiones y acciones tomadas por el gobierno, a través de sus instituciones y agencias, para abordar problemas, necesidades o desafíos específicos en la sociedad. Estas políticas están diseñadas para lograr objetivos concretos, influir en el comportamiento de los ciudadanos o regular aspectos de la vida pública, y

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 16 de 48

generalmente involucran la asignación de recursos y la implementación de programas y leyes”.

De igual manera, se hace necesario mencionar que autores como Mark Davies enfatiza la importancia de la participación activa de los jóvenes en el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para garantizar que estas respondan a sus necesidades y preocupaciones, según Davies “Las políticas públicas son acciones del gobierno que están estrechamente ligadas y diseñadas para abordar problemas y desafíos públicos específicos y que involucran la asignación de recursos públicos para lograr objetivos determinados”.

Es necesario precisar, en las diversas herramientas y procesos que facilitan la implicación activa de la ciudadanía juvenil en la toma de decisiones políticas y en la vida democrática de una sociedad. Robert A. Dahl, menciona que, “los mecanismos de participación son esenciales para una democracia saludable, ya que permiten a los ciudadanos ejercer su derecho a la autodeterminación y contribuir activamente al proceso político, estos mecanismos actúan como puentes entre los gobernantes y los gobernados, facilitando la comunicación y la colaboración en la construcción de políticas y decisiones que reflejen las necesidades y aspiraciones de la sociedad en su conjunto”.

De igual forma autores colombianos como Cesar Gaviria Trujillo, ha mencionado al respecto argumentando que “los mecanismos de participación son herramientas, procesos o estructuras establecidos por las autoridades gubernamentales para permitir que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones políticas y en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas”.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, se empezó a considerar como una prioridad la inclusión de los Jóvenes en temas políticos dentro del Estado Social de Derecho. La Carta Magna, estipula en su artículo 45,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 17 de 48

que "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud" con ello, el Estado Colombiano, en cabeza de sus gobernantes deben generar las acciones necesarias para que los Jóvenes tengan una participación más activa en temas políticos y garantizar el cumplimiento de este derecho.

Para ello, se inició implementando el Decreto 1953 de 1994, con el que se creó el Viceministerio de la Juventud, que en su artículo 5 Numeral 3 el Viceministerio de Juventud, sus funciones, por mencionar algunas, eran coordinar el diseño y la ejecución de planes y programas para la protección, educación y progreso de la juventud, velar por la inclusión en los planes de desarrollo nacionales y territoriales, de programas de fomento a las actividades de la juventud, al bienestar estudiantil, deporte y la recreación, coordinar el desarrollo y el fomento de la formación práctica para el trabajo y la vinculación del joven a la vida económica, entre otros.

A partir de este decreto se reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y deberes, teniendo el estado la obligación de crear espacios de participación para los jóvenes. Fue entonces con la Ley 375 de 1997, la llamada Ley de la Juventud, "Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones", cuyo objeto es establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y las sociedad civil para la juventud, donde los jóvenes entre los 14 y 26 años de edad serían beneficiarios de esas políticas públicas, encaminadas al desarrollo físico, espiritual, psicológico y social, haciendo parte activa de lo Político, social y económico del País.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 18 de 48

Con la entrada de los nuevos gobiernos se fueron creando más políticas incluyentes como el Programa presidencial "Colombia Joven", hasta llegar al Estatuto de ciudadanía Juvenil, estipulada en la Ley 1622 de 2013, cuyo objeto es "establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país", generando mayor relevancia en la participación activa de los jóvenes entre los 14 y 28 años cumplidos y garantizando además los derechos a la población joven vulnerable, como que se le siguiera brindando educación a los jóvenes en estado de embarazo o con VIH, garantizando además la inclusión de los jóvenes con discapacidades, determinado en su artículo 3, numeral 14, "Participación. La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales".

A través de esta Ley, se dio un paso gigante hacia la verdadera inclusión en las políticas públicas a los jóvenes colombianos, pues se crearon los Consejos de Juventudes, definidos por la misma ley como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 19 de 48

visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

La ley Estatutaria 1885 de 2018, modificó la Ley tratada anteriormente, realizando ampliación de los conceptos y creando el marco institucional para garantizar a todos los, y las jóvenes del país, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil.

MARCO CONCEPTUAL

La **ciudadanía juvenil** es un concepto fundamental en el contexto de la participación política y social de los jóvenes. “Comprende la condición de los jóvenes como miembros de una comunidad política democrática. Esta condición implica no solo el mero reconocimiento de su estatus de ciudadanos, sino también el ejercicio activo de sus derechos y deberes en relación con otros jóvenes, la sociedad y el Estado”. Para comprender la ciudadanía juvenil en su totalidad, es esencial considerar las tres dimensiones clave de la ciudadanía: la dimensión civil, que abarca los derechos individuales como la libertad de expresión y la igualdad ante la ley; la dimensión social, que se relaciona con los derechos ligados al bienestar social, como la educación y la salud; y la dimensión pública, que se refiere a la participación activa de los jóvenes en asuntos públicos y la toma de decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto.

Dentro de esta participación activa, los jóvenes pueden involucrarse a través de diversos **mecanismos de participación**. Estos mecanismos representan “todas las formas en que los jóvenes se organizan y colaboran colectivamente en su comunidad. Estos pueden incluir procesos y prácticas organizativas que buscan la articulación y el trabajo conjunto con otros actores de la sociedad, como organizaciones juveniles o grupos de interés”. Es importante destacar que estos espacios de participación deben ser inclusivos y diversos, y pueden incorporar a

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 20 de 48

jóvenes que no están necesariamente organizados en estructuras formales. Esto garantiza que se respeten las dinámicas propias de los jóvenes y se fomente una participación más amplia.

Así mismo, la **participación política** es una faceta esencial de la ciudadanía juvenil y “se centra en la ampliación de oportunidades democráticas para que los jóvenes no solo elijan a sus líderes políticos en elecciones, sino que también tengan la posibilidad de involucrarse de manera más directa y continua en la toma de decisiones que afectan a su comunidad y sociedad”. Esta participación política puede manifestarse en múltiples niveles, desde el ámbito local hasta el nacional, y puede incluir la colaboración en la formulación de políticas, la representación en órganos de gobierno juvenil y la participación en movimientos sociales y activismo. Para precisar en el contexto de la participación activa de los jóvenes, se hace necesario conceptualizar sobre las **políticas públicas** ya que estas políticas representan “la acción del Estado orientada por el gobierno para abordar las demandas sociales y cumplir con los mandatos constitucionales y legales. Para lograr esto, se requiere una aproximación coherente, integral, sistemática y sostenible que involucre a diversos actores, incluyendo a los jóvenes, en la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad”. La participación de los jóvenes en la formulación y evaluación de políticas públicas es esencial para garantizar que estas políticas sean efectivas y respondan a las necesidades reales de la juventud.

En última instancia, y profundizando en los conceptos esenciales de la investigación es imprescindible definir el concepto de **joven** como “cualquier persona que se encuentra en el rango de edad de 14 a 28 años. Estos individuos están en un proceso de consolidación de su autonomía en aspectos físicos, intelectuales, morales, económicos, sociales y culturales”. Los jóvenes son considerados miembros activos de una comunidad política y, en ese sentido, ejercen su ciudadanía de acuerdo con las dimensiones previamente mencionadas.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 21 de 48

Por último, el termino de **juventudes** se utiliza para describir “el segmento poblacional de jóvenes, pero también destaca que la juventud es una construcción sociocultural. Las juventudes comprenden prácticas, relaciones, estéticas y características que son atribuidas socialmente a esta población. Este período vital es crucial, ya que en él se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales de los jóvenes, tanto de manera individual como colectiva en relación con la sociedad en la que se desenvuelven”. La construcción de las juventudes es un proceso continuo y dinámico que se desarrolla en interacción con el entorno social y cultural.

- **Metodología**

Este proyecto de investigación es jurídica de carácter analítico con enfoque cualitativo, a través de la revisión bibliográfica de fuentes primarias, secundarias y jurisprudencias que permitieron un proceso de recolección de la información, seleccionando y clasificando los documentos que permitieron conocer sobre el análisis de las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia.

- **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información**

El método utilizado para la recolección de datos fue la recopilación de documentos, tales como la Constitución Política de Colombia, Ley General de la Educación, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Políticas Públicas de juventud Nacional, Departamental y Distrital, jurisprudencias y material bibliográfico de jurisprudencias, entre otros, siendo estas fuentes jurídicas y teóricas que permitieron conocer el análisis de las condiciones de la participación política de los jóvenes en Colombia.

- **Plan de Análisis de los Datos**

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 22 de 48

Como plan de análisis de datos utilizaremos el registro de información de fuentes primarias y secundarias, la organización de la información se realizará a través de un análisis exploratorio con revisión bibliográfica y una observación directa donde se encuentra el foco de la investigación.

- **Resultados (análisis y discusión)**

CAPÍTULO I. CAMBIOS DE LA IMPLEMENTACION DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD MEDIANTE EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL LEY 1885 DE 2018, EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EN EL ÁMBITO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN COLOMBIA.

En Colombia, a partir del desarrollo de la Constitución Política de 1991, cuyo origen se fundamentó en la lucha de los jóvenes de la época mediante del movimiento denominado “la Séptima Papeleta”, se marcó un hito de la protección integral y participación activa de los jóvenes en el Estado Colombiano, especialmente en el su artículo 45, que estipula que. “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 23 de 48

Tiempo después, con el fin de brindar mayor participación a la población joven, se crea la Ley estatutaria 1622 de 2013, denominada Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la cual tiene entre sus objetivos principales

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En lo que respecta a los mecanismos formales de participación que integran el subsistema de participación, la ley contempló tres (3) mecanismos: Consejos de Juventudes, Plataformas de las Juventudes y las Asambleas de las Juventudes.

Es así como en el Artículo 33º de la Ley 1622 se definió que los:

Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

No obstante, la Ley 1622 de 2013 dejó sin reglamentar algunos aspectos del proceso electoral y por ello, la Corte Constitucional en la Sentencia C-862 de 2012, realizó la revisión previa de constitucionalidad de la ley, estableció reserva estatutaria respecto de los mecanismos de participación, lo que implicó que los

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 24 de 48

aspectos concernientes al proceso de elecciones de los Consejos de Juventudes solo se podían reglamentar por medio de una nueva ley estatutaria, por lo cual las elecciones que se debían realizar el último viernes de octubre del 2016, no se realizaron, lo que obligó al gobierno nacional a tramitar ante el Congreso de la República una nueva ley, resultado de ello, se expide la Ley Estatutaria No. 1885 de 2018.

El segundo mecanismo de participación de acuerdo con el artículo 63, son las asambleas juveniles que “son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas”. Las asambleas tienen una composición amplia en la cual pueden participar todos los jóvenes organizados o no, las plataformas y los consejeros de juventud, sus sesiones se deben realizar cada 6 meses.

El tercer mecanismo de participación son las plataformas de las juventudes, que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013 (modificado por el art. 15 de la Ley 1885 de 2018), son “escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes”. En principio las plataformas eran escenarios contemplados en el nivel municipal, local y distrital, pero la Ley 1885 de 2018 estableció que estas se deben conformar en los departamentos y en el nivel nacional.

Dadas las dificultades que se presentaban con la Ley anterior donde no se regulaban los aspectos del sistema electoral de los Consejos de Juventud, la Ley 1885 de 2018 se estructuró en 23 artículos, modificando los artículos 5, 27, 34, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 60, 61, 62, 68 y creando los artículos 49A, 49B, 49C y 80

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 25 de 48

Una vez entra en vigor esta ley, el diseño del Sistema Nacional de Juventud es el siguiente:

Sistema Nacional de Juventud - Ley 1885 de 2018¹.



Fuente: Congreso de la República de Colombia.

A pesar del importante esfuerzo estatal para la efectiva implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se han podido evidenciar las siguientes dificultades en el proceso electoral desarrollado el pasado 5 de diciembre de 2021 y en el funcionamiento de los Consejos de Juventud:

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 26 de 48

- Aunque la modificación al artículo 41 del Estatuto incluye a las jóvenes víctimas, el artículo 35 no incluyó la representación de esta población en el Consejo Nacional de Juventud.
- El artículo 46 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, en su párrafo 4 establece el diseño del tarjetón electoral en tres sectores lo cual implicó dificultades en la pedagogía electoral y la claridad en los sufragantes para evitar la nulidad en los votos. Sin embargo, la proporción de votos nulos en el proceso electoral del 5 de diciembre de 2021 fue alta, llegando a más del 23% del total de la participación electoral.
- El sistema electoral para la elección de los Consejos de Juventud no corresponde a los establecidos a las corporaciones públicas del país como las juntas administradoras locales, los concejos municipales y distritales, las asambleas departamentales y el Congreso de la República.
- El sistema electoral estableció como única posibilidad la inscripción de listas cerradas para participar en el proceso electoral.
- A pesar que el artículo 50 determinó que los Consejos de Juventud sesionarán en las instalaciones de las Corporaciones Públicas, la implementación de este mandato no ha sido efectiva en distintas partes del país.
- La reforma contempló la modificación de la fecha de las elecciones en el artículo 52, dejando en la Registraduría Nacional del Estado Civil la fijación del día para la elección unificada de los consejeros y las consejeras de juventud. Sin embargo, la Ley contemplaba en su texto original una fecha específica como sucede también en nuestro ordenamiento jurídico para los demás procesos electorales del país.
- Adicionalmente, no se dejó claridad en la fecha de posesión unificada de los consejeros y las consejeras electas en el país, generando la dificultad de que en determinadas entidades territoriales se

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 27 de 48

posesionarán en fechas inclusive con una diferencia de hasta tres meses con respecto a las demás. Esto dificulta la contabilización del periodo en ejercicio de los consejeros y las consejeras de juventud.

- El Estatuto no contempló en su articulado un régimen de incompatibilidades para los consejeros de juventud.

Aunado a lo anterior un informe de la procuraduría, vislumbró una realidad que se vive en muchos municipios del país, con respecto a los consejos de juventud. De acuerdo con la Procuraduría, en “36 municipios de 11 departamentos existen deficiencias en la instalación, posesión, puesta en marcha y funcionamiento de los Consejos de Juventud, situación que fue remitida a las procuradurías territoriales, a fin de evaluar la apertura de las acciones disciplinarias correspondientes”². Recordó que en total se pidieron al menos 6.000 informes sobre el estado de la implementación del Sistema Nacional de Juventud en los territorios, particularmente enfocados al Subsistema de Participación de las Juventudes y las Comisiones de Concertación y Decisión.

Las demoras, según la Procuraduría son en los departamentos de Chocó (12 municipios), Cundinamarca (8), Santander (3), Tolima (3), Antioquia (2), Magdalena (2), Nariño (2), Bolívar (1), Caquetá (1), Huila (1) y Norte de Santander (1) no han remitido evidencias de la implementación del Sistema Nacional de Juventud.

Otro de los cambios que trajo la implementación de la Ley 1885 de 2018, es el método de participación para jóvenes a través de la Plataforma Nacional de Juventud, las plataformas juveniles son espacios de convergencia y encuentro de organizaciones, procesos y experiencias colectivas de participación social, política

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 28 de 48

y cultural de los y las jóvenes, al respecto el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018, señala:

Plataformas de las Juventudes. Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes”

Parágrafo 1°. La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria. La Plataforma Departamental o del Distrito Capital se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. La Plataforma Nacional se reunirá dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno.

Estas plataformas tienen como función, por mencionar una de las que señala el artículo 17 de la misma ley, impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.

Pero la pregunta que surge es, ¿Cómo fue la participación de los jóvenes en las elecciones de los Consejos de juventud del 2021?, entendiéndose como joven a “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”, pues bien, a pesar que se inscribieron 8.592 listas, la primera jornada electoral, que convocaba a

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 29 de 48

personas entre los 14 y los 28 años, no puede calificarse de exitosa si se analizan los niveles de participación, pues apenas un poco más del 10% del censo electoral habilitado para hacerlo acudió a las urnas. De los 12.282.273 jóvenes habilitados para votar, según los resultados del preconteo de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), votaron 1.279.961, una de las abstenciones más grandes de la historia de los eventos electorales en Colombia y, sin duda, la más alta de un evento nacional de la última época

Lo que se denota en la actualidad es que los jóvenes, no están interesados en los sistemas de elección obsoletos y/o tradicionales a los que está acostumbrado el país, como el voto en las urnas y que el Gobierno Nacional ha sido negligente con la implementación de Políticas Públicas que despierten el interés de esta parte de la población. El Gobierno, debería implementar con mayor inclusión el mundo digital en este tipo de procesos, el espacio no físico, virtual, es un lugar diferente donde las y los adolescentes y jóvenes interaccionan, comparten y viven en una comunidad en la que realizan infinidad de actividades relacionadas con la administración, el ocio, la política, el uso de servicios, la producción y difusión de contenidos.

De igual forma, se puede caracterizar la naturaleza de las comunicaciones virtuales sin exigirle las mismas condiciones que las presenciales y descubriendo las singularidades del hecho virtual. Según Robles, esto se intenta reconociendo elementos tan fundamentales como:

El hecho de compartir un mismo espacio en el que los individuos llevan a cabo un conjunto más o menos estable de relaciones. Estas relaciones tienen como consecuencia la generación de intereses comunes entre los miembros. Junto a los intereses comunes, las relaciones dentro de la comunidad suelen generar reglas de comportamiento compartidas y aceptadas por los miembros ya sea de forma implícita o explícita. La identidad y la sensación de pertenencia son otras de las dimensiones grupales favorecidas por la interacción dentro de la comunidad.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 30 de 48

Por tanto, el contexto presentado enfrenta a los jóvenes a participar dentro de su modo de organización social donde se sienten más cómodos y que se encuentra en buena medida en las herramientas digitales que les permiten nuevas formas de organización y de acción. De ahí que la confluencia en los jóvenes de un mayor alejamiento de las formas tradicionales de participación política y una mayor penetración de herramientas digitales que les permiten nuevas formas de participación haya despertado la atención de la sociedad. Por ejemplo, las movilizaciones políticas juveniles que se han llevado a cabo en el mundo a través de redes sociales como Facebook y Twitter, que se han logrado convertir en espacios para la discusión y organización de protestas. Ejemplo de ellas, la “Revolución Pingüina” en Chile en 2006, el movimiento chileno de 2011 y el #YoSoy1323 en México en 2012, que les da la posibilidad a los jóvenes de hacer uso de la internet para impulsar movimientos con propósito alcanzado gran impacto.

Por otra parte, afianzando el uso de las tecnologías de la comunicación como medio de participación en los espacios políticos, Portillo, indica que las redes sociales digitales se convierten en plataformas que potencian la participación juvenil, de esta forma se demuestra que la apatía de los jóvenes hacia la política no es del todo cierta. Además, los estudios indican que, si bien la gran mayoría de los jóvenes usan plataformas como Facebook para manifestarse políticamente, esto no es un comportamiento de la totalidad de la población joven. Lo que se aprecia es que el uso de las tecnologías digitales por parte de los jóvenes que tienen la intención de opinar y participar en temas políticos encuentra en estas una forma de impulsar sus causas a partir del intercambio de información entre usuarios en internet.

Dada la relevancia que, en la actualidad, tiene en el contexto político, la participación de los jóvenes en el país, la implementación positiva de mecanismos de participación digital, deberían ser mayores, brindando las garantías que tanto la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 31 de 48

población joven urbana como rural, merece y exige los espacios para participar de la misma.

CAPÍTULO II. AVANCES DEL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, REGLAMENTANDO LO CONCERNIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES EN LA FORMA DE CREACIÓN, APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN COLOMBIA.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil es el marco normativo dispuesto para la prevención, promoción, protección y garantía de los derechos de los jóvenes. Al estar consagrado en una Ley de la República, brinda un importante respaldo a las juventudes colombianas en el desarrollo de sus actividades. Como norma, otorga un sustento jurídico a las iniciativas juveniles y posiciona a las juventudes como una ciudadanía activa con derechos y deberes especiales.

Al mismo tiempo, el Estatuto tiene como propósito el fortalecimiento de la participación juvenil. Con su expedición, se diseñó un “Sistema Nacional de las Juventudes con multiplicidad de instancias de participación para los jóvenes”. El esquema de este sistema, además de fomentar la actividad juvenil, blinda y propicia la incidencia de los jóvenes en la construcción de políticas públicas. Además, se profundizó el campo participativo de la juventud al asegurarle espacios de interlocución con la administración en todos sus niveles.

“Este impulsa la acción del Estado en materia de juventud. Ya que la norma insta a la administración a crear dependencias encargadas de los asuntos de juventud dentro de su arquitectura institucional, garantizando una atención especial a esta población por parte de las autoridades”. Asimismo, previó un catálogo de obligaciones, funciones y responsabilidades para que las instituciones implementen acciones para el desarrollo de los derechos de los jóvenes.

Sin duda, este ha sido un precedente importante en materia de juventud dentro de nuestro país. Sin embargo, A partir del marco normativo internacional, la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 32 de 48

Constitución Política Nacional y lo establecido por la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 16622/2013 y Ley 1885/2018) hasta las normativas distritales se han diseñado e implementado espacios de participación para el proceso de formulación de las políticas públicas en materia de juventud, bajo el diseño de metodologías de diálogos participativos hasta la ejecución de los mismos, de manera colectiva con las y los jóvenes y los actores responsables y relevantes, pero pese a lo expuesto anteriormente no hay avances significativos en lo que respecta a su implementación y efectividad.

Uno de los documentos más destacados en cuanto a los resultados de las políticas públicas destinadas a la juventud es el informe elaborado por el investigador y especialista en temas juveniles, Germán Muñoz, titulado "Otra década perdida: Estrategias Gubernamentales para la Juventud en la Región Andina". En líneas generales, se plantea que las políticas públicas dirigidas a la juventud funcionan como una fachada, detrás de la cual no han existido contenidos organizados de manera estructurada.

Para otros expertos en el tema, como Ernesto Rodríguez, afirma que "la falta de acumulación y los cambios constantes de orientaciones" tienen "efectos perjudiciales en el desarrollo de políticas públicas para la juventud.

Las observaciones de los especialistas sobre los logros y restricciones de las políticas públicas juveniles en Colombia concuerdan con la valoración realizada por las propias juventudes en relación con diversos procesos. Según los hallazgos de la Mesa Nacional de Juventud y Planeación Participativa, se evidencia una paradoja en la realidad experimentada por los jóvenes.

A pesar de ser fundamentales para afrontar los cambios necesarios en la sociedad, las condiciones precarias de los jóvenes revelan un desaprovechamiento de su potencial sociodemográfico. Las políticas gubernamentales se limitan a buenas intenciones, los programas y proyectos carecen de armonización entre lo local y lo nacional, y su impacto no alcanza las expectativas. Aunque se ha avanzado en la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 33 de 48

comprensión más integral y transversal del tema, aún se necesita enfocarse en la reorganización de la gestión y coordinación interinstitucional, que actualmente se centra principalmente en lo sectorial. Se insta a adoptar una visión prospectiva para superar la dependencia de programas a corto plazo con escaso impacto en los desafíos que enfrentan los jóvenes; una visión que comprometa tanto al ámbito político como al nacional del país.

En el año 2018, de acuerdo con el informe de la Procuraduría de la Nación, a diciembre de dicho año, se habían constituido 774 plataformas municipales de juventudes lo que equivale al 70% de los municipios. Con base en esa información se elaboraron diferentes estudios con la finalidad de demostrar la efectividad o no de dichas plataformas que, de acuerdo con algunas investigaciones de la Universidad Javeriana, “no es un instrumento efectivo, sino más bien una promesa del gobierno a las y los jóvenes”.

Siguiendo esta línea, y con el propósito de puntualizar los diferentes mecanismos utilizados para fortalecer la política pública de juventudes, se menciona los consejos de juventudes como dispositivo de participación de los jóvenes ante las entidades locales que, “son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. La ley prevé Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud”.

En el foro “¿Qué está pasando con nuestros consejeros de juventud?” que contó con la voz y participación de más de 70 jóvenes representantes de distintos consejos a nivel nacional se realiza, una de las más amplias reflexiones sobre la experiencia, desafíos y alcances de los consejos de juventud en Colombia en los dos años de su funcionamiento.

“Este encuentro, tan amplio en voces y actores, debe conducirnos a reflexiones honestas y a compromisos concretos que fortalezcan el alcance de la participación

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 34 de 48

incidente juvenil: que reconozca a este grupo poblacional como protagonistas de procesos de cambio y desarrollo para sus comunidades”, precisó Sara Ferrer Olivella, representante Residente del PNUD en Colombia. De acuerdo con las conclusiones de este foro, a pesar de los esfuerzos y de los logros, especialmente en materia de coberturas y de crecimiento de la disposición aún no existe una implementación real de las políticas públicas, y persisten problemas serios de:

- Construcción y realización de agendas juveniles: “consolidarlas como una ruta para atender las necesidades y el sentir juvenil, acoger su voz en la construcción de lo público y validarla como herramienta de interlocución en lo público”
- “Asegurar que la institucionalidad existente de la participación juvenil recoja nuevas voces y nuevos liderazgos, en amplitud y diversidad”
- Impulsar el debate sobre oportunidades y desafíos que permitan incentivar la participación política de la juventud, así como los escenarios para promover la política pública juvenil en Colombia.

En medio de las dificultades, en este foro se afirmó que hay oportunidades y fortalezas que son preciso reconocer:

- Esfuerzos reformadores del Estado
- El potencial creador existente en la condición juvenil.
- La capacidad de las nuevas generaciones para moverse y crear nuevas situaciones e iniciativas en la actual situación de transformación de las sociedades nuestras.

En síntesis, el diseño y ejecución de políticas públicas no deben ser simplemente respuestas temporales a compromisos clientelistas, sino más bien, deberían asegurar que los ciudadanos tengan la capacidad de ejercer sus derechos y libertades fundamentales consagradas en la Constitución. En contraposición, la gestión privada de los recursos públicos, una característica de regímenes corporativistas conduce a una división en la conciencia social, impidiendo que los

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 35 de 48

grupos y clases subordinadas desarrollen una comprensión integral de la sociedad en su totalidad.

Logros y dificultades de la política pública de Juventud

Implementación y logros de la política pública de juventud	Dificultades de las Políticas públicas de Juventud en Colombia y pérdida de importancia de los asuntos de juventud en la agenda
Reconocimiento de la diversidad y autonomía de la población joven	Significativas restricciones en la difusión e información acerca de las políticas y programas dirigidos a la juventud.
Plataformas juveniles	Ausencia de una apropiación social de estos temas. Insuficiente participación activa por parte de los jóvenes. Debilitamiento de las organizaciones sociales y privadas en la priorización de esta temática. Escasa descentralización y ejecución de políticas a nivel municipal. Las políticas sociales se enfocan en los menores de catorce años y, en términos generales, abarcan hasta los 18 años.
Creación de una institucionalidad especializada en el tema de juventud. Grupos de trabajo, expertos y consolidación de programas de investigación	Problemas de falta de continuidad temporal y limitada cobertura en los programas. Segmentación excesiva del grupo objetivo con una capacidad de replicación reducida. Ausencia de un

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 36 de 48

<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 fija entre sus objetivos la elaboración de un documento de política pública para la juventud liderada por la Consejería Presidencial para la Juventud y DNP.</p>	<p>sistema eficaz de seguimiento y evaluación de resultados e impacto. Fragmentación en la investigación y en las acciones de seguimiento, con un enfoque particular en los jóvenes hombres de los sectores populares en situación de riesgo y que transgreden la ley, lo que resulta en programas con características asistencialistas y paternalistas.</p>
<p>La Política Pública de Juventud aprobada a través de CONPES No. 8, recoge las lecciones aprendidas en la implementación de la anterior política 2006-2016 que definió al joven como un sujeto de derechos.</p>	<p>Emergencia de una crisis en la democracia participativa y el resurgimiento de enfoques más autoritarios, jerárquicos y excluyentes en el ejercicio del poder. La carencia de una base social o política que respalde los derechos de los jóvenes es evidente.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Estructura de aplicación de las políticas públicas de juventudes 2020-2021

Fuente: Línea de tiempo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 fija documento de política pública



 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 37 de 48

para la juventud liderada por la Consejería Presidencial para la Juventud y DNP.

Con una perspectiva crítico constructiva, la señalización de los logros y obstáculos de las políticas públicas juveniles debe complementarse con una profundización analítica de los distintos elementos de toda política pública. Esto facilitará realizar recomendaciones con mayor exactitud respecto a los aspectos susceptibles de mejora.

- **Conclusiones**

Con este trabajo de investigación se puede concluir que, el Sistema Nacional de Juventudes mediante la Ley Estatutaria N°1885 de 01 de Marzo de 2018, *“Por la cual se modifica la Ley 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*, ha tenido un cambio significativo durante los últimos años en cuanto a su implementación, aplicabilidad y alcance, lo que constituye mayor inclusión a la población juvenil colombiana en la participación política.

De igual forma, con esta ley, se implementa el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se crea un marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 38 de 48

En este sentido, aunque se evidenció el gran avance en la participación política de los jóvenes en Colombia, también se vislumbró la apatía y el escepticismo frente a las elecciones realizadas en el año 2021, especialmente por el mecanismo de participación ciudadana tradicional (el voto), que no influye de manera positiva ni despierta el interés de esta parte de la población, que exige estrategias de participación moderna, incluyente y transparente, con acceso a las poblaciones más vulnerables y distantes del país.

Para finalizar, se puede concluir que, aun cuando los avances y esfuerzos del gobierno nacional han sido significativos, falta mayor efectividad en las políticas públicas dirigidas a los jóvenes, dado que, primero, el estatuto de ciudadanía juvenil no se aplica en todos los territorios del país y en los municipios donde se aplica, la voz de los jóvenes no está siendo escuchada y en muchas ocasiones desconocen las funciones de los consejos de juventud, convirtiendo esto en una figura solo de fachada por parte del gobierno, para presumir el cumplimiento de un derecho protegido por la Constitución, restándole importancia a la realidad social, política, cultural, laboral, educativa y otras, que los jóvenes están exigiendo actualmente en este país.

- **Recomendaciones**

1. Es recomendable investigar y determinar los cambios de la implementación de las políticas públicas de juventud mediante el estatuto de ciudadanía juvenil, mediante esta investigación se puede difundir, los alcances que han tenido los avances en los jóvenes por medio de la participación política.

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 39 de 48

2. Como estudiantes de la CURN se deben promover acciones estratégicas, para dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana y la conformación del Sistema Nacional de Juventudes y la aplicabilidad de la Ley 1885 de 2018, que es competencia de la comunidad estudiantil, que en su mayoría son jóvenes.

3. Dar a conocer de manera pedagógica y didáctica a la comunidad académica de la CURN como participar de manera activa en las políticas públicas relacionadas con la juventud a nivel local, municipal, distrital y departamental.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

FASE	ACTIVIDAD	1ER MES	2DO MES	3ER MES
1	Recolección de información			
	Descripción del problema, justificación, Delimitación y objetivos			
	Tutorías y Correcciones			
	Entrega del primer PAT			
2	Elaboración del Marco Teórico			
	Recolección de Datos			
	Análisis e interpretación de Datos			
	Tutorías y Correcciones			
	Entrega del segundo PAT			

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 40 de 48

	Sustentación			
3	Resultados de la investigación			
	Conclusiones			
	Tutorías y Correcciones			
	Entrega del tercer PAT			
	Sustentación			

• **ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO**

RUBROS	TOTAL
Materiales <ul style="list-style-type: none"> - Impresiones - Lapiceros - Hojas de block - Resaltadores 	\$72.000
Servicio de Internet por 4 meses	\$420.000
Transporte equipo investigador	\$250.000
VALOR TOTAL	\$742.000

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIÑE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 41 de 48

- **Bibliografía**

ABOWITZ, Kathleen Knight. Libro "Everyday Civics: Reconnecting Citizens and Public Life". 2008.

ARRUBLA, Ricardo, GUTIERREZ, Patricia. Participación política de los jóvenes. Revista Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, Colombia. N.º 13 Julio-Diciembre. 2013.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Qué es la política pública de juventud. 2019. Tomado el 17 de noviembre 2023 de: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/155-entidad/politicas-publicas/juventud-politica-publica/2471-que-es-la-politica-publica-de-juventud>

BAENA, Luisa; RAMÍREZ, Andrés. Cultura y participación política de los jóvenes en Colombia en los años 2018-2022. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Libre seccional Pereira, Colombia. Programa de Trabajo Social. Tomado el 16 de noviembre 2023 de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24572/Cultura%20y%20p>

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 42 de 48

[articipacion%20pol%C3%ADtica%20de%20los%20j%C3%B3venes%20en%20Colombia%20en%20los%20a%C3%B1os%202018-2022.pdf?sequence=3](#)

BOTERO, María. El Estado sigue en deuda con los jóvenes colombianos. Pontificia Universidad Javeriana. Tomado el 25 de agosto 2023 de:

<https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/estado-en-deuda-jovenes-colombianos/>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Caso Galán, un expediente inconcluso. 2015. Tomado el 5 de octubre 2023 de:

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/galan/>

COLOMBIA JOVEN. Consejería Presidencial para la juventud. Tomado el 27 de agosto 2023 de: <https://colombiajoven.gov.co/>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Informe de ponencia segundo debate proyecto de ley estatutaria n°331 de 2022 cámara/ 118 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones”. Tomado el 16 de noviembre 2023 de:

[https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-06/INFORME%20PONENCIA%20PL%20331%20\(2\)%20\(1\).docx](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2023-06/INFORME%20PONENCIA%20PL%20331%20(2)%20(1).docx)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Tomado el 5 de octubre 2023 de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

DANE. Panorama sociodemográfico de la juventud en Colombia ¿Quiénes son, ¿qué hacen y cómo se sienten en el contexto actual? Septiembre 2020. Tomado el 25 de agosto 2023 de:

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf>

DAVIES (2010)

DAHL, Robert A. "Poliarquía: Participación y Oposición" (1971).

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 43 de 48

DECRETO 1953 DE 1994. “Por el cual se reestructura el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones” Tomado el 5 de octubre 2023 de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67153>

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. Participación política en el posconflicto en Colombia. Bogotá, Colombia. Tomado el 28 de agosto 2023 de:

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/plegablesPazDefensoriaDelPueblo/participacion-politica-en-el-posconflicto-en-colombia.pdf>

ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL. Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018. Consejería Presidencial para la juventud. Colombia joven. Tomado el 17 de noviembre 2023 de:

<https://colombiajoven.gov.co/participa/PublishingImages/ley-estatutaria/EstatutoDeCiudadan%C3%ADaJuvenil%20Ley%201622%20-%20Ley%201885.pdf>

FERRER, Sara. ¿Qué está pasando con los Consejos de juventud en Colombia? Representante residente del PNUD en Colombia. Tomado del 17 de noviembre 2023 de: <https://www.undp.org/es/colombia/noticias/consejos-juventud-colombia-reflexion-jovenes-dejando-huella>

GARZÓN, Daniela. Las elecciones de Consejos de Juventud: Algunas conclusiones. PARES Fundación Paz y Reconciliación. Bogotá, diciembre 2021. Tomado el 16 de noviembre 2023 de: <https://www.pares.com.co/post/las-elecciones-de-consejos-de-juventud-algunas-conclusiones>

GAVIRIA, César. Expresidente de Colombia y exsecretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su discurso sobre la importancia de los mecanismos de participación (2020).

HOWLETT, Michael y RAMESH, M. "Studying Public Policy: Policy Cycles and Policy Subsystems" (1995). SANTOS,

LEY ESTATUTARIA 1885 DE MARZO 2018. “Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones” Congreso de la

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 44 de 48

República de Colombia. Tomado el 27 de agosto 2023 de:

<https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/ley-1885-del-01-de-marzo-de-2018.pdf>

LEY 375 DE 1997. Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Tomado el 5 de octubre 2023 de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5322>

LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013. Modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018: Estatuto de ciudadanía juvenil. Tomado el 4 de octubre 2023 de:

<https://colombiajoven.gov.co/participa/ley-estatutaria>

LEVINE, Peter. "The Future of Democracy: Developing the Next Generation of American Citizens". 2007.

MARTÍNEZ, Juan. Participación política, democracia digital y e-ciudadanía para el protagonismo de adolescentes y jóvenes. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, vol. 14, núm. 2, 2011, pp. 19-33. Asociación Universitaria de Formación del Profesorado. Zaragoza, España. Pg. 22. Tomado el 15 de noviembre 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/2170/217019031002.pdf>

MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA. Política Pública. Oficina asesora de planeación y estudios sectoriales grupo de estudios sectoriales y de evaluación de política pública. Tomado el 28 de agosto 2023 de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/Políticas-publicas-msps.pdf>

MUÑOZ, German. Otra década perdida: políticas públicas de juventud en la región andina. Nómadas (Col) núm. 13, octubre, 2000, pp. 239-246. Tomado el 17 de noviembre 2023 de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105115264020>

PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 1993. Pg. 30

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Evaluación participativa de la política pública de juventud de Bogotá. Informe final. Convenio N° 204 de 2013.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 45 de 48

Observatorio Javeriano de Juventud- tomado el 17 de noviembre 2023 de:
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/info_final_eval_part_ppj.pdf

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Informe: estado de la conformación y registro de las plataformas de las juventudes. Bogotá, Colombia. 2020. Tomado el 16 de noviembre 2023 de:
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Informe%20Estado%20de%20a%20conformacio%CC%81n%20de%20Plataformas%20-%20VF%20rev%20doctor%20Virgilio.pdf>

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA. En 36 municipios hay dificultades en la puesta en marcha de los Consejos de Juventud, Procuraduría. Agosto, 2022. Colombia. Tomado el 17 de noviembre 2023 de:
<https://www.radionacional.co/actualidad/politica/consejos-de-juventud-en-36-municipios-hay-dificultades-en-la-puesta-en-marcha>

RAMIREZ, Gloria. Juventud y política en Colombia: aproximaciones a la participación de los jóvenes en los procesos políticos a partir de la Constitución de 1991. Universidad Nacional de Cuyo, CONICET. Argentina. Cuadernos del GESCAL. Año 2, No 1, 2015. Tomado el 5 de octubre 2023 de:
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/72224/CONICET_Digital_Nro.eebf2795-d7ca-4376-9068-e70f95e70dfe_A-183-203.pdf?sequence=5

ROMERO, Gina, GARCIA, Cindy, et al. Juventud y políticas públicas en Colombia. Youth Policy Press. pg. 42. Tomado el 4 de octubre 2023 de:
https://www.youthpolicy.org/pdfs/Youth_Public_Policy_Colombia_Es.pdf

RODRÍGUEZ, Diego; POLO, Jesús; ZAPATA, Yulieth. Participación juvenil en la gestión pública: análisis de la ley de juventud en el municipio de Sesquilé.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022	Página	Página 46 de 48

Tlatemoani Revista Académica de Investigación editada por Eumed.net. Año 13, no. 41 – Diciembre 2022. España ISSN: 1989-9300. Pg. 65.

RODRÍGUEZ, Ernesto. Políticas públicas de juventud en América Latina: Empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional. 2002. Op. Cit. p. 81. Tomado el 17 de noviembre 2023 de: <https://juventudesmascairo.org/wp-content/uploads/2018/06/PoliticasyJuv2.pdf>

SANTA, Fiomar. Participación de jóvenes en la formulación de la política pública de juventud para el municipio de Santiago de Cali. Universidad del valle. Facultad de ciencias sociales y económicas. 2012. Tomado el 5 de octubre 2023 de: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/10548a75-6362-427a-a684-06609b1c3a99/content>

SANTOS, Juan Manuel. Expresidente de Colombia, en su discurso sobre políticas públicas y desarrollo social (2016).

SERRANO, José, BEJARANO, Leonardo; CAICEDO, Alhena; HOYOS, Diana; QUINTERO, Fernando. Estado del arte sobre juventud para la formulación de la política y modelos de intervención para la juventud. Nómadas (Col), núm. 16, pp. 231-233. Tomado el 17 de noviembre 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105117941021.pdf>

TORRES, María. Séptima Papeleta: historia contada por algunos de sus protagonistas Con ocasión de los 20 años del Movimiento Estudiantil de la Séptima Papeleta. Universidad del Rosario. 2010. pág. 35. Tomado el 4 de octubre 2023 de: <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/la-septima-papeleta-historia-contada.pdf>.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Sobre el Paro Nacional en Colombia 2021. Facultad de Ciencias Sociales y humanas. Tomado el 25 de

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 47 de 48

agosto 2023 de: <https://www.uexternado.edu.co/ciencias-sociales-y-humanas/sobre-el-paro-nacional-en-colombia-2021/>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El aporte de la investigación apunta a cada uno de los objetivos del desarrollo humano sostenible, al tener como núcleo de investigación la política pública, las diferentes recomendaciones estratégicas fortalecen la intención de gestionar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico

La investigación le permitirá al estudiante a retroalimentar y extender conceptos y conocimientos adquiridos dentro del aula de clases. Además, de incentivar esas ganas de conocer y explorar estrategias que las diferentes asignaturas del programa brindan dentro de lo académico, esto genera más participación y mejora el desarrollo de las actividades curriculares.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Del presente PAT Colectivo se podría derivar una intervención comunitaria, el tema desarrollado permitirá generar un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de ésta en la transformación de su propia realidad. .

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 48 de 48

6.Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.